



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 18 de mayo de 2001

Número 4.009

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.862.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Jesús Simarro Marín, hasta regreso del Presidente Titular.

1.878.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Inspección Turística, mediante el sistema de oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.840.- PROCESA.- Concesión de trámite de audiencia a los adjudicatarios de la concesión administrativa de kioskos, locales comerciales y aparcamientos subterráneos existentes en la zona de actuación Plaza Azcárate.

1.863.- Notificación a D. Sebastián Rodríguez Andújar, relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

1.864.- Notificación a D. Jonatan Hidalgo López, en expediente sancionador 217/2000.

1.873.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1.794, que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001, relativo a notificación a D. Manuel José Bandera Cacceghin, en expediente de realización de obras en Llano de las Damas.

1.874.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1.795, que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001, relativo a notificación a D. Abdelmalad Alí Brahim Susi, en expediente de realización de obras sin licencia en Playa Benítez, n.º 14.

1.875.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1.796, que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001, relativo a notificación a D.ª Aicha Abderrahaman El Merini, en expediente de orden de ejecución de obras en Casa Nuevas n.º 11.

1.876.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1.797, que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001, relativo a notificación a D. Luis Valriberas Acevedo, en expediente de orden de ejecución de obras en C/. Conrado Alvarez.

1.879.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1.798, que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001, relativo a D. Mohamed Hamu Mohamed, en expediente sancionador, en expte. 211/00

1.880.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1.799, que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001, relativo a notificación al propietario del inmueble sito en C/. Puyuelo Domenech, en expediente de orden de ejecución de obras.

1.883.- Autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción del Centro de Transformación "Edificio La Torre (Recinto Sur)" y alimentación a 15 KV.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

1.847.- Notificación a Hostelería "El Sombrero de Copa, S.L.", relativa a actas de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

1.850.- Notificación a D. Yamal Alí Layachi, en expediente 51/1008184-M/2001.

1.853.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

1.881.- Notificación a D. Abdeslam Hossain Abdeslam, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

1.848.- Notificación a D. Juan Escamez Haro, en expediente 51 01 91/40914.

1.849.- Notificación a D. José Manuel Fernández Infantes, en expediente 51 01 97/34919.

1.851.- Notificación a D.ª María Dolores Cardona Castillo, en expediente 51 01 98/17768.

1.859.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

1.845.- Citación a D. Hassan Aziz y a D. Farid Hamdani, en Rollo P.A. 158/2001-I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.843.- Citación a D. Alí Mohamed Said, en Juicio de Faltas 73/2001.

1.844.- Citación a D. Alí Mohamed Said, en Juicio de Faltas 126/2001.

1.868.- Notificación a D. Juan Carlos Colmenero González, en Juicio Ejecutivo 298/2000.

1.882.- Notificación a D. Jorge Farrona Mulero, en Juicio Ejecutivo 189/2000.

1.884.- Notificación a D. Juan Carlos Colmenero González, en Juicio Ejecutivo 298/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.842.- Citación a la compañía mercantil Preo, S.A., en Juicio Ejecutivo 113/93.

1.858.- Notificación a D. Abselam Ahmed Mohamed, en Juicio Verbal 309/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.860.- Notificación a D. Francisco León Vega, en Juicio de Cognición 72/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.838.- Notificación a D. Norddin Asseday, en Juicio de Faltas 250/2001.

1.839.- Notificación a la Sociedad Inmobiliaria Ceutí de la Construcción, S.A., en Juicio de Menor Cuantía 304/2000.

1.854.- Notificación a D. Juan Carlos Medina López, en Juicio de Faltas 164/2000.

1.855.- Notificación a D. El Mohamed Guerouh, en Juicio de Faltas 258/2000.

1.856.- Notificación a D. Baraka Centouf, en Juicio de Faltas 282/2000.

1.857.- Notificación a D. Abdelouahid Oulad y a D. Mohamed Baala, en Juicio de Faltas 122/2000.

Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

1.852.- Contrarrequisitoria a D. Mohamed Abdelkader Enfeddal, en Diligencias Preparatorias 25/13/2000.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.835.- Devolución de fianza a J. J. M. Villatoro, por el suministro y montaje depósito cilíndrico para suministro de agua a caldera, en expte. 373/98.

1.836.- Devolución de fianza a J. J. M. Villatoro por el suministro de robot de limpieza, en expte. 670/98.

1.837.- Devolución de fianza a J. J. M. Villatoro por el suministro de 22 puertas para corrales del Matadero Municipal, en expte. 308/99.

1.841.- Devolución de fianza a D. Rafael Martín Vicens por las obras de instalación eléctrica en la Casa de la Juventud, en expte. 5/2000.

1.846.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras de sustitución de tapa de fundición en C/. Nicaragua, n.º 6, en expte. 422/97.

1.861.- Devolución de fianza a D. José Baena González por las obras de reparación en el Centro de Drogodependencia, en expte. 457/99.

1.865.- Devolución de fianza a D. José Baena González por las obras de reparación de tapado de ojos de las fachadas del edificio del Museo Municipal, en expte. 62/99.

1.866.- Devolución de fianza a D. José Baena González por las obras de eliminación de barreras arquitectónicas de la parte trasera del Centro U.N.E.D., en expte. 738/99.

1.867.- Devolución de fianza a D. José Baena González por la reparación de deficiencias en los aseos del Mercado de San José, en expte. 101/2000.

1.869.- Devolución de fianza a D. José Baena González por las obras de reforma en el vestíbulo de la Casa de la Juventud, en expte. 753/99.

1.870.- Devolución de fianza a D. José Baena González por las obras de reparación de deficiencias del puesto n.º 9 del Mercado Real 90, en expte. 98/2000.

1.871.- Devolución de fianza a Dragados y Construcciones S.A., por la urbanización del P.E.R.I. Miramar (1.ª Fase), en expte. 164/92.

1.872.- Devolución de fianza a Dragados y Construcciones, S.A. por las obras de urbanización del P.E.R.I. Miramar 2.ª Fase, en expte. 215/93.

1.877.- Devolución de fianza a D. Luis Amuedo Sánchez por el suministro e instalación del balizamiento de las zonas de baño de la Ciudad, en expte. 238/99.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.835.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 373/1998 - J. J. M. Villatoro - Matadero Municipal: Suministro y Montaje Depósito Cilindrico para Suministro de Agua a Caldera.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 2 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.836.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 670/1998 - J. J. M. Villatoro - Matadero Municipal: Suministro de Robot de Limpieza.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 2 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.837.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 308/1999 - J. J. M. Villatoro - Suministro 22 puertas para corrales del Matadero Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 2 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.838.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 250/01 sobre circular sin seguro obligatorio ha acordado notificar a D. Norddin Asseday, titular pasaporte marroquí Núm. K-604722, nacido en Marruecos el 14-4-1971, calidad de denunciado, la sentencia dictada con fecha 26 de abril de 2001, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Nordin Asseday y como autor responsable de una falta "Contra el Orden Público" por circular conduciendo un turismo sin contar con el se-

guro obligatorio de vehículos, a la pena de cuarenta días-multa, con una cuota diaria de quinientas pesetas (500 Ptas./día).

Ascendiendo en total la pena de multa a la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 Ptas.). Y ello con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

También, debo condenarle y le condeno al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito fundamentado que deberá presentarse en este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 7 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.839.- En autos de Menor Cuantía 304/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a D. Ismael Traverso Pedraza y en su nombre a la Procuradora D.ª Marta Sofía González Valdés representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite de la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Sociedad Inmobiliaria Ceutí de la Construcción, S.A. a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Sociedad Inmobiliaria Ceutí de la Construcción, S.A. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ceuta a cuatro de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.840.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en virtud de la Delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 12 de febrero de 2001 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCION

Mediante Resolución de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha 19 de marzo de 2001, se inicia en la Sociedad de Fomento PROCESA la tramitación del expediente administrativo para la contratación del proyecto de refuerzo

de la estructura de la Plaza Azcárate de Ceuta.

Teniendo conocimiento de la existencia de la concesión administrativa de kioskos, locales y aparcamientos subterráneos existentes dentro de la zona de actuación, se hace necesario poner en conocimiento de al realización de las precitadas obras a los adjudicatarios de los mismos, al tener estos condición de interesados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (en adelante LRJPAC) los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud del cual deba pronunciarse una resolución, se realizarán de oficio por el órgano que trámite el expediente, si perjuicio del derecho de los interesados a proponer aquellas actuaciones que requieran su intervención o constituyan trámites legales o reglamentariamente establecidos.

Se consideran interesados en un expediente o procedimiento administrativo los que, sin haberlo iniciado, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que el mismo se adopte. (art. 31.1.b), de LRJPAC).

Instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a los que se refiere el artículo 37.5 de la LRJPAC. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen conveniente. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificantes, se tendrá por realizado el trámite, en virtud de lo previsto en el artículo 84 de la LRJPAC.

Los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellos y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales y profesionales. Los interesados podrán, en todo caso, actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses. En cualquier caso el órgano instructor adoptará las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento. (art. 85 LRJPAC).

Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permite tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el anterior punto, o bien, intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó (art. 59.1 y 4 LRJPAC).

En virtud de todo lo expuesto he resuelto:

Que con sometimiento a las prescripciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, conceder tramite de audiencia a los adjudicatarios de la concesión administrativa de los kioskos, locales comerciales y aparcamientos subterráneos existentes en la zona de actuación de la contratación de las obras relativas al proyecto de urbanización de la plaza Azcárate y refuerzo estructural y acondicionamiento geotécnico para la urbanización de la plaza Azcárate de Ceuta, para que el plazo de 10 días naturales se personen en las dependencias de

PROCESA, a fin de alegar lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el vencimiento del plazo los interesados no efectúan alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificantes, se tendrá por realizado el trámite, en virtud de lo previsto en el artículo 84 de la LRJPAC.

Ceuta, 14 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Tomás Alvarez de Lara y Pizarro.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.841.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 5/2000 - Rafael Martins Vicens - Obras de Instalación Eléctrica en la Casa de la Juventud.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.842.- D.^a M.^a Begoña Cuadrado Galache, Magistrada-Juez, de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de juicio Ejecutivo, bajo el n.º 113/1993, a instancias de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" contra D. Antonio Núñez Espinosa y la compañía mercantil Preo S.A., sobre reclamación de cantidad.

Y, habiéndose señalado para que tenga lugar la diligencia de lanzamiento de la nave sita en esta Ciudad, parcela núm. 106 del sector F, sita en la explanada de Poniente, zona de servicio del Puerto de Ceuta, concesión de la demanda "Preo S.A." y ocupada por la misma, para actualmente dicha demandada en paradero desconocido, por medio del presente se le cita para dicho día y hora, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a referida sociedad demandada, expido la presente en Ceuta a ocho de mayo de dos mil uno.- LA MAGISTRADA JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.843.- D. Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: que en el Juicio de Faltas n.º 73/2001 seguidos por una falta de circular sin seguro, contra D. Alí Mohamed Said, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sea citado D. Alí Mohamed Said, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 6 de junio de 2001, a las 10,25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de fal-

tas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto de juicio con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Alí Mohamed Said, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Ceuta a siete de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

1.844.- D. Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: que en el Juicio de Faltas n.º 126/2001 seguidos por una falta de circular sin seguro, contra D. Alí Mohamed Said, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sea citado D. Alí Mohamed Said, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 6 de junio de 2001, a las 12,50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto de juicio con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Alí Mohamed Said, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Ceuta a siete de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

1.845.- Magistrada Juez Acctal. D.ª Mercedes Pena Moreira.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 158/01 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de Favorecimiento de la Inmigración ilegal. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Hassan Aziz y D. Farid Hamdani, al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número Dos, C/. Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 6 de junio a las 10,40 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a seis de junio de dos mil uno.- LA MAGISTRADA JUEZ SUSTITUTA.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.846.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 422/1997 - Almina Construcciones, S.L. - Contratación de las obras de Sustitución de tapa de fundición en calle Nicaragua número 6.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anun-

cio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Miisterio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

1.847.- El Jefe de la Unidad Especializada en el Area de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Ceuta.

Certifica: Que por Resolución de esta Unidad se ha elevado a definitiva las actas de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social extendidas la empresa que a continuación se relaciona:

Empresa: Hostelería el Sombrero de Copa, S.L.

CIF:: B-11962552.- N.º CCC.: 51/1001949-32

Domicilio: Av. Doctor Marañón - Cafetería Hospital Militar. Ceuta.

Acta de liquidación número: 03/2001. Importe: 800.807 Pesetas.

Acta de liquidación número: 04/2001. Importe: 206.088 Pesetas.

Acta de infracción simultánea número: 01/2001. Importe Sanción: 153.000 Pesetas.

Por no poder efectuarse la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92).

Contra la Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.CE., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 33.3 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Unica.

La interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval bancario suficiente se consigne su importe en la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (art. 86 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Se hace expresa advertencia de que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación elevada a definitiva, cuando no fuere ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, será hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguiente del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Durante el plazo señalado, los expedientes de las actas de liquidación están a disposición del titular o de personas debidamente autorizada, en esta Unidad Especializada en el Area de Seguridad Social, sita en C/. Alcalde Fructuoso Mija, 1, 2.º Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a siete de mayo de dos mil uno.- EL JEFE DE LA UNIDAD.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

1.848.- Conforme a lo previsto en el artículo 152 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre y artículo 120 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, esta Dirección Provincial ha autorizado la venta por gestión directa del siguiente bien:

Nombre del deudor: Juan Escámez Haro
Expediente Núm.: 51 01 91/40914

Lote Núm.: 3
Ford Orion 1.6 Ghia
CE-6693-D
Valor Lote: 250.000 Ptas.
(Euros: 1.502,53)
Sin tipo mínimo
Importe Depósito: 31.250 Ptas.

Depositario: El bien se encuentra en poder del depositario "Grúas y Depósitos de Vehículos Ordóñez", y podrá ser examinado por aquellos a quienes intereses en Barriada Postigo, s/n. Previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en C/. Agustina de Aragón núm. 4-1.º B, teléfonos: 956 51 54 05 - 956 51 52 16.

Fecha límite para recepción de ofertas: 5 de junio de 2001.

Fecha de constitución de la Mesa y apertura pública de los sobres el 6 de junio de 2001 a las 12,00 horas en la 1.ª planta de la Dirección Provincial de la Tesorería general de la Seguridad Social. Calle Real, 20.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 120 de la Orden Ministerial de 26-5-1999, antes de las 14,00 horas del día 5 de junio de 2001, habrá de constituirse el depósito de garantía señalado, preferentemente mediante cheque conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado indicando en el exterior que contiene oferta para la adquisición directa del bien de que se trate y estará dirigido a la Mesa de Subasta, debiendo contener inexcusablemente: oferta que se realiza, acreditación de licitador mediante fotocopia del D.N.I. y justificante del depósito efectuado.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- Fdo.: Pedro María Sánchez Cantero.

1.849.- Conforme a lo previsto en el artículo 152 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre y artículo 120 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, esta Dirección Provincial ha autorizado la venta por gestión directa del siguiente bien:

Nombre del deudor: José Manuel Fernández Infantes

Expediente Núm.: 51 01 97/34919

Lote Núm.: 1
Mercedes Benz 240 D
CE-8676-F
Valor Lote: 200.000 Ptas.
(Euros: 1.202,02)

Sin tipo mínimo
Importe Depósito: 25.000 Ptas.

Depositario: El bien se encuentra en poder del depositario "Depósito Municipal de Vehículos", y podrá ser examinado por aquellos a quienes interesen en Barriada Benzú, s/n. Previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en C/. Agustina de Aragón núm. 4-1.º B, teléfonos: 956 51 54 05 - 956 51 52 16.

Fecha límite para recepción de ofertas: 5 de junio de 2001.

Fecha de constitución de la Mesa y apertura pública de los sobres el 6 de junio de 2001 a las 12,00 horas en la 1.ª planta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Calle Real, 20.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 120 de la Orden Ministerial de 26-5-1999, antes de las 14,00 horas del día 5 de junio de 2001, habrá de constituirse el depósito de garantía señalado, preferentemente mediante cheque conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado indicando en el exterior que contiene oferta para la adquisición directa del bien de que se trate y estará dirigido a la Mesa de Subasta, debiendo contener inexcusablemente: oferta que se realiza, acreditación de licitador mediante fotocopia del D.N.I. y justificante del depósito efectuado.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- Fdo.: Pedro María Sánchez Cantero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

1.850.- La Dirección Provincial del Imserso de Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

<i>Expediente</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/1008184-M/01	Alí Layachi, Yamal

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, 23 de abril de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

1.851.- Conforme a lo previsto en el artículo 152 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre y artículo 120 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, esta Dirección Provincial ha autorizado la venta por gestión directa del siguiente bien:

Nombre del deudor: María Dolores Cardona Castillo
Expediente Núm.: 51 01 98/17768

Lote Núm.: 2
 Ford Escort 1.4
 CE-0122-F
 Valor Lote: 400.000 Ptas.
 (Euros: 2.404,05)
 Sin tipo mínimo
 Importe Depósito: 50.000 Ptas.

Depositarario: El bien se encuentra en poder del depositario "Depósito Municipal de Vehículos", y podrá ser examinado por aquellos a quienes interesen en Barriada Benzú, s/n. Previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en C/. Agustina de Aragón núm. 4-1.º B, teléfonos: 956 51 54 05 - 956 51 52 16.

Fecha límite para recepción de ofertas: 5 de junio de 2001.

Fecha de constitución de la Mesa y apertura pública de los sobres el 6 de junio de 2001 a las 12,00 horas en la 1.ª planta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Calle Real, 20.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 120 de la Orden Ministerial de 26-5-1999, antes de las 14,00 horas del día 5 de junio de 2001, habrá de constituirse el depósito de garantía señalado, preferentemente mediante cheque conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado indicando en el exterior que contiene oferta para la adquisición directa del bien de que se trate y estará dirigido a la Mesa de Subasta, debiendo contener inexcusablemente: oferta que se realiza, acreditación de licitador mediante fotocopia del D.N.I. y justificante del depósito efectuado.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- Fdo.: Pedro María Sánchez Cantero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

1.852.- El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo.

Certifico: que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a Diligencias Preparatorias número 25/13/00, se ha acordado dejar sin efecto la orden de Busca y Captura que pendía contra el encartado en las mismas D. Mohamed Abdelkader Enfeddal lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, a 18 de abril de 2001.- EL SECRETARIO RELATOR.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

1.853.- La Dirección Provincial del Inmerso en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/110/J/1991	Zorrilla Ortega, José
51/038/J/1997	Martín Roca, M.ª Carmen
51/030/I/1997	Punta García, Milagros

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 25 de abril de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.854.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 164/00 sobre daños ha acordado notificar a D. Juan Carlos Medina López, titular DNI núm. 45.068.656 en calidad de denunciado, la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Juan Carlos Medina López de la falta de daños, que se le imputaba, declarando las costas de este Juicio de Oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito fundamentado que deberá presentarse en este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 4 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.855.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 258/00 sobre lesiones ha acordado notificar a D. El Mohamed Guerouh, nacido en Argelia el 31-5-73, hijo de Said y de Belazaqui, en calidad de denunciante/do, la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 2001, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Guerouh como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de cuarenta días-multa con una cuota diaria de doscientas cincuenta pesetas (250 Ptas./Día). Ascendiendo en total la pena de multa impuesta a la cantidad de diez mil pesetas (10.000 Ptas.). Y para ello con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

También, debo condenar y condeno a D. Mohamed Guerouh al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito fundamentado que deberá presentarse en este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 4 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.856.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 282/00 sobre desobediencia a Agentes de la Autoridad ha acordado notificar a D. Baraka Centouf, nacido en Marruecos el 11-9-77, hijo de Mohamed y de Himo, en calidad de denunciado, la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Baraka Centouf como autor responsable de una falta "Contra el Orden Público" por faltar al respeto y consideración debidas a los agentes de la autoridad cuando se encuentran en el ejercicio de sus funciones, a la pena de cuarenta días-multa, con una cuota diaria de trescientas setenta y cinco pesetas (375 Ptas./Día). Ascendiendo en total la pena de multa a la cantidad de quince mil pesetas (15.000 Ptas.). Y ello con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

También, debo condenarle y le condeno al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito fundamentado que deberá presentarse en este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 4 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.857.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 122/00 sobre daños ha acordado notificar a:

- D. Abdelouahid Oulad Amar Touhami nacido en Marruecos en fecha de 11 de abril de 1976, hijo de Aomar y Fatima con Pasaporte Marroquí Núm. K-854716 en calidad de denunciado.

- D. Mohamed Baala, nacido en Marruecos en fecha 1 de enero de 1974, hijo de Mohamed y de Safi con Pasaporte Marroquí Núm. H/296838.

La sentencia dictada con fecha 18 de abril de 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Abdelouahid Oulad Amar Touzami y D. Mohamed Baala de la falta de hurto, que se les imputaban, declarando las costas de este Juicio de Oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sec-

ción Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito fundamentado que deberá presentarse en este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 4 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.858.- En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta se siguen autos de juicio verbal con el n.º 309/00, a instancias de Credsa, S.A. contra D. Abselam Ahmed Mohamed en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a D. Abselam Ahmed Mohamed a abonar a Credsa, S.A. la cantidad de 44.400 Ptas. y de los intereses devengados de dicha cantidad y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Abselam Ahmed Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a catorce de marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

1.859.- El Dtor. Prov. de la Tesorería General de la Seg. Soc., respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U.R.E. 51/01, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta por deudas a la Seguridad Social, y por la cuantía total indicada, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL 1/94 de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema Seg. Soc., aprobado por RD 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el art. 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo,

con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 111, 182 y 183 del ya mencionado reglamento y art. 129 de la O.M. de 26 de mayo de 1999, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

- Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su notificación, ante la Dir. Prov. Tesorería General de la Seg. Soc., y exclusivamente alegando estas causas de oposición al apremio, (pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación.). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en el art. 129 de la O.M., de desarrollo reglamentario.

Recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se advierte que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá salvo que el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos con aval suficiente o se consigne su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento según el art. 111, y art. 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Ceuta, a 30 de abril de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

<i>N.º Expediente</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Ptas.</i>
97/186	Miguel Angel Castaño Moreno	Muelle España, nave 7	426.647
00/7 Inem	M.ª Pilar Sorroche Blanco	C/. Pedro de Meneses, 1 1.º C	397.414
00/11 Inem	Feliciano Borreguero Bejar	Bda. Rosales Pta. 33 3.º D	964.992
00/13 Inem	Antonio Luque Pozo	C/. García Benítez, 64 Bj.	22.960
00/17 Inem	Ahmed Chabun Hosain	Bda. Ppe. Casas Nuevas, s/n	19.476
00/18 Inem	Mohamed Mohamed Mohamed	Bda. Loma Larga, s/n	25.945
01/1 Inem	Mohamed Ahmed Mohamed	Pob. Regulares, fuerte, 1	19.207
01/5 Inem	Himo Mohamed Mohamed	Bda. Benzú, 166 Bj.	197.617
01/11 Inem	Emilia Roig Climent	C/. Argentina, 11 Bj.	551.171
01/12 Inem	Bolorino Blas Mendoza	Gpo. Rocío, 2 Bj.	147.028
01/13 Inem	Domingo Valle Caparro	Plg. V. Africa, 29	40.490

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.860.- En el procedimiento de Cognición 72/2000, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por la representación procesal de Credsa, S.A. debo condenar y condeno a D. Francisco León Vega a abonar al actor la cantidad de ciento veintinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas (129.375 Ptas.) más los intereses legales y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Ilma. A. P. de Cádiz. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco León Vega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a veintidós de enero de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.861.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 457/1999 - José Baena González - Obras de Reparación en el Centro de Drogodependencias.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.862.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con fecha 14 de los corrientes, ha dispuesto lo siguiente:

Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, el próximo día 15 de los corrientes, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Jesús Simarro Marín, Vicepresidente y Consejero de Relaciones Institucionales, Coordinación y Comunicación, a partir del próximo día 15 de los corrientes hasta mi regreso. Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Ceuta, 14 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.863.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón Social: Sebastián Rodríguez Andújar

N.I.F.: 45.034.097-M

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª Planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de mayo de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.864.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por su resolución de veinte de abril de dos mil uno (20-04-2001) ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Obras Públicas y Medio ambiente de siete de noviembre de dos mil (07-11-2000) se incoa expediente sancionador a D. JONATAN HIDALGO LOPEZ por arrojar papeles en Avenida Martínez Catena, s/n, el día quince de octubre de dos mil (15-10-2000).- Durante el plazo de alegaciones no ha comparecido el expedientado a pesar de la advertencia de que en ese caso la incoación podría ser considerada propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- La Ordenanza de Limpieza establece en su art. 3 la obligación de todos los habitantes de observar una conducta encaminada a evitar y prevenir la suciedad.- 2.- El art. 8.1 de la citada Ordenanza Municipal prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido y gaseoso. 3.- El art. 135. A).1 de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo II Ordenanza).- 4.- El art. 136.1 de la repetida Ordenanza Municipal sanciona las infracciones leves con multa de hasta 25.000 pesetas (VEINTICINCO MIL PESETAS)- 6.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ostenta competencia por delegación del Presidente de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno (16-02-2001).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. JONATAN HIDALGO LOPEZ con multa de 15.000 pesetas (QUINCE MIL PESETAS).

No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la misma, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 7 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.865.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 62/1999 - José Baena González - Obras de reparación de tapado de oculos de las fachadas del Edificio del Museo Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.866.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 738/1999 - José Baena González - Obras Eliminación barreras arquitectónicas parte trasera centro Uned.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.867.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 101/2000 - José Baena González - Reparación deficiencias en los aseos del Mercado de San José.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.868.- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de Juicio Ejecutivo 298/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado D. Juan Carlos Colmenero González a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 714.454 Ptas.

Intereses y costas: 350.000 Ptas.

En Ceuta, a diez de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.869.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 753/1999 - José Baena González - Obras de reforma en el vestíbulo de la Casa de la Juventud.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.870.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 98/2.000.- José Baena González - Obras de reparación deficiencias puesto n.º 9 Mercado Real, 90.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.871.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 164/1992.- Dragados y Construcciones, S.A. - Urbanización P.E.R.I. Miramar (1.ª Fase). (Para Dev. Fianza Expte.: 35.147/93.1).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.872.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 215/1993 - Dragados y Construcciones, S.A. - Obras Urbanización del P.E.R.I. Miramar 2.ª Fase. (Para Dev. Fianza Expte.: 42.728/93.1).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.873.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1.794. que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001. relativo a notificación a D. Manuel José Bandera Caccceghin. en expediente de realización de obras en Llano de las Damas.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 15 de mayo de 2001.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-04-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 30-1-01, la Policía Local en nombre de D. Manuel José Bandera Baccceghin, denuncia a "Construcciones A.J. 99, S.L." por daños ocasionados por esta empresa en el muro del denunciante sito en Llano de las Damas.- El técnico municipal emite el 2-3-01 el informe n.º 506/01, cuyo conteni-

do es el siguiente: "... se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al lugar se ha comprobado que se trata de una serie de restos de muros de antiguas construcciones incluidas dentro de un solar en obras de nueva planta.- Por todo ello debiera ordenarse a la constructora "Promociones A.J. 99, S.L." para que proceda a la total demolición y transporte de escombros a vertedero de dichos restos, con apercibimiento de valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador, en el plazo de 10 días".- Por Decreto de fecha 15-3-2001 se inició expediente de orden de ejecución de las obras contenidas en el informe técnico nº 506/01, concediendo un plazo de alegaciones de 10 días.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del P.G.O.U.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud de Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Ordenar a la propiedad del inmueble la realización de las obras descritas en el informe técnico nº 506/01 de 2 de marzo de 2.001.2) Las obras tienen plazo de ejecución de 10 días, apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarán las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Manuel José Bandera Caceghin en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 2 de Mayo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.874.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio nº 1.795. que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001, relativo a notificación a D. Abdelmalad Ali Brahim Susi, en expediente de realización de obras sin licencia en Playa Benítez. nº 14.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 15 de mayo de 2001.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha dieciocho de Abril del dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 31-06-99, la 4.ª Sección del Estado Mayor, denuncia a D. Abdelmalad Ali Brahim Susi, con D.N.I. 45.087.599 y domicilio en Playa Benítez nº 14, por realización de obras en su vivienda sin la preceptiva licencia.- El 10-08-00 el Técnico Municipal en su Informe nº 1.712/00 dice: "DESCRIPCION DE LA OBRA: Obra mayor con aumento de volumen. VALORACION OBRAS: 2.000.000 Ptas. SITUACION URBANISTICA: Zona 2: Edificación en bloque abierto. INFORME: Las obras se han realizado sin licencia en suelo urbano, en un área afectada por las Ordenanzas de Zona 2: Edificación en bloque abierto. Estas podrían legalizarse siempre y cuando se justificase, mediante proyecto técnico, el cumplimiento de las Ordenanzas que le son de aplicación. Con fecha 31-08-00, el Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, decreta la incoación de un expediente de Protección de la Legalidad Urbanística y otro Sancionador, dando en ambos casos un plazo de alegaciones de 15 días, sin que se hayan presentado ninguna.- Con fecha 13-12-00 se requiere a la interesado para que presente la solicitud de licencia de obras, concediéndole un plazo de 2 meses, sin que hasta la fecha haya realizado ninguna petición.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 184 de la Ley del Suelo relacionado con el Art. 29 del R.D.U., que determinan que en el caso de que las obras se ejecuten sin licencia u orden de ejecución, si fueran legalizables por no contravenir ni el ordenamiento jurídico ni el planeamiento, se concederá al interesado un plazo de dos meses para obtener la preceptiva licencia, o para acondicionar las obras a la que en su caso tuviera.- Art. 225 de la Ley del Suelo de 1976 relacionado con los Arts. 66 y ssgs. del R.D.U., que establece que las actuaciones que se realicen contra lo preceptuado en la legislación o en el planeamiento, se consideraran como Infracciones Urbanísticas, siendo la graduación distinta según el tipo de Infracción.- Decreto de la Presidencia de 16-02-01 en cuanto a las competencias conferidas al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Abdelmalad Ali Brahim Susi con multa de 60.000. Ptas. (3* de la obra ejecutada), como autor de una Infracción Urbanística, consistente en la realización de obras sin la preceptiva licencia.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la

Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Abdelamad Ali Brahim Susi, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta 30 de Abril de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.875.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio nº 1.796. que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001, relativo a notificación a D.ª Aicha Abderrahaman El Merini, en expediente de orden de ejecución de obras en vivienda sita en Ppe. Alfonso, Casas Nuevas nº 11.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 15 de mayo de 2001.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 2-4-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 16-02-00, D.ª AICHA ABDERRAHAMAN EL MERINI, denuncia el mal estado de su vivienda sita en Bda. Ppe. Alfonso, Casas Nuevas nº 11. El técnico municipal emite el 07-03-00, el informe nº 539/00 que dice: "... se informa que girada visita de inspección y reconocimiento se ha comprobado que las viguetas que conforman el forjado se encuentran en la cara inferior de las mismas reventadas como consecuencia de la oxidación de la armadura de tracción, lo cual ha producido desprendimientos del hormigón de recubrimiento y pérdida de nervio de acero. La referida vivienda es de planta baja y posee un muro perimetral de ladrillo sobre el que apoya el forjado mencionado, quedando la cubierta plana. Sobre la cubierta, y en el sentido longitudinal de la casa se observan varias palometas de soporte de tendidos eléctricos que según argumenta la propietaria continuamente producen chispazos. Las reparaciones a efectuar consisten fundamentalmente en: 1.- Picada de las zonas inferiores de las viguetas en las que se ha producido la pérdida de hierro, cepillado de la armadura de tracción toda vía en condiciones y recubrimiento de la misma con mortero de cemento 1:4 con p.p. de resina tipo sika (superadherente). 2.- Bajo estas viguetas se colocarán perfiles laminados de acero A-42B, IPN-80 que hagan las funciones de la armadura de tracción perdida. Dichos perfiles quedarán apoyados mediante mechinales hechos al efecto, en los muros de carga y apoyo del forjado. Los perfiles deberán protegerse por 3 manos de pintura antioxidante. 3.- En las viguetas que se denotan pequeñas grietas como consecuencia del abultamiento producido por la oxidación del hierro, se procederá al picado de las zonas deterioradas, cepillado

de la armadura de tracción y posterior revestimiento de mortero 1:4 con aditivo superadherente tipo sika o resina epoxi. 4. Una vez reforzadas las viguetas se procederá al pintado general de la vivienda interior y exteriormente dada la falta de mantenimiento que presenta la misma. 5. Deberá comunicarse a la Empresa del Alumbrado Eléctrico de Ceuta la peligrosidad que supone el trazado de la línea conforme a las circunstancias anteriormente descritas, todo ello a efectos de que por dicha mercantil se estudie la posibilidad de sustituir de alguna manera el mismo de forma que no se ponga en peligro la integridad física de las personas que en dicha zona cohabitan". Por Decreto del Consejero de Fomento de 23-11-00, se inicia expediente de orden de ejecución, dando a los interesados un plazo de audiencia de 10 días, durante los cuales no han comparecido. Mediante nuevo Decreto de 04-01-01, se debería haber dictado orden de ejecución en su parte dispositiva, en lugar de iniciar nuevamente el expediente, deduciéndose claramente la comisión de un error que debe subsanarse. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Queda sin efecto el punto 1. De la Parte Dispositiva del Decreto del Consejero de Fomento de 04-01-01, sustituyéndose el texto existente en la actualidad, por uno nuevo cuyo tenor literal es el siguiente: "Se dicta orden de ejecución de las obras descritas en el informe técnico en la Bda. Ppe. Alfonso, casas Nuevas nº 11, dando a la propiedad un plazo de 30 días para su realización".- 2. Queda subsistente el punto 2.- De dicho Decreto".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Aicha Abderrahaman El Merini, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución significándole contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esa notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 2 de Mayo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.876.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio nº 1.797. que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001, relativo a notificación a D. Luis Valriberas Acevedo, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Conrado Alvarez.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 15 de mayo de 2001. - LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-04-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Por Decreto de fecha 29-8-00 se ordenó la ejecución de obras que figuraban en el informe técnico (punto 3º del nº 2.137/97) apercibiendo de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 6-10-2000 que señala que se ha comprobado que uno de los patios del inmueble y fachada del edificio al mismo, no ha sido reparado en su totalidad, por lo que debiera dictarse nueva orden de ejecución para que se termine de sanear dicho hueco de luces.- La concreción de las obras restantes se describen en el informe técnico de fecha 15-3-2001.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del P.G.O.U.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud de Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Ordenar a la propiedad del inmueble la realización de las obras descritas en el informe técnico nº 592/01 de 15-3-2001.- 2) El plazo de ejecución de las obras es de 15 días, con un presupuesto de 300.000 ptas, apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarían las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado.- 3) Dése traslado al interesado del informe técnico de fecha 15-3-2001.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Luis Valriberas Acevedo en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 2 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

1.877.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 238/99.- Luis Amuedo Sánchez.- Suministro e Instalación del Balizamiento de las zonas de baño de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 14 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

1.878.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el plazo para subsanar los motivos de la exclusión de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Inspección Turística mediante el sistema de oposición se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 5.ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentra expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y determinándose el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico de Inspección Turística mediante el sistema de oposición:

ADMITIDOS

<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>DNI/NIF</i>
José Miguel	Antúnez González	45.093.668-Y
Mónica	Argent Román	28.476.859-F
Olga María	Benítez Sierra	45.080.271-H
Carmen	Castillo Lladó	45.094.726-Y
María Angeles	Doncel Segura	45.081.576-N
Miguel Angel	Fernández Güelfo	45.071.469-W
José Aurelio	García Gómez	45.095.560-N
José Antonio	García-Cosío Hernández	45.070.164-P
Francisco José	Gómez Palacios	45.078.659-Q
Sergio	Gutiérrez Blanco	30.685.124-L
María del Rosario	Jiménez Serrano	45.076.860-B
Mirian	Liza López	34.820.447-B
Enriqueta	López Sánchez	45.058.959-G
Liazid	Mohamed Layasi	45.088.081-P
Rocío	Montes López	74.666.697-A
Dolores Reyes	Pérez Castillo	52.531.133-F
María Dolores	Sánchez Hidalgo	45.081.562-K
José Antonio	Santana Almeda	45.079.821-M
Gonzalo	Sanz Ruiz	45.096.054-T

EXCLUIDOS

Ninguno.

Asimismo se pone en conocimiento de los aspirantes que el primer ejercicio de la convocatoria tendrá lugar el próximo día 30 de mayo a las 10,00 horas en la UNED, sita en la Avda. de Africa, s/n, debiendo ir provistos del DNI.

Ceuta, 16 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.879.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n° 1.798 que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001, relativo a notificación a D. Mohamed Hamu Mohamed, en expediente sancionador 211/2000.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 15 de mayo de 2001. LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED HAMU MOHAMED, en relación al expediente sancionador n° 211/00, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 2-4-01, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente de 20-10-00 se incoa procedimiento sancionador a D. MOHAMED HAMU MOHAMED por infracción de la Ordenanza de Limpieza consistente en realizar necesidades fisiológicas en la C/Real, 2 el 2-10-00 a las 01,27 horas.

Por Decreto del Consejero de Fomento, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 18-01-01 se designa como Instructor del expediente al Viceconsejero de Medio Ambiente D. José Ernesto González Rivas, que ha cesado en su cargo por lo que es necesario proceder a una nueva adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1°.- El artículo 13.c del Real Decreto 1.398/93, de 26 de Marzo, exige la designación de Instructor en los expedientes sancionadores. 2°.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia delegada por el Presidente efectuada mediante Decreto de fecha 16-2-01.

PARTE DISPOSITIVA

Se designa como nuevo Instructor del expediente al Subdirector General de Calidad Ambiental, D. José Luis Colmenero Ruiz, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 7 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.880.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n° 1.799, que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE 4.008 de fecha 15 de mayo de 2001, relativo a notificación al propietario del inmueble sito en c/ Puyuelo Domenech, s/n, en expediente de orden de ejecución de obras.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 15 de mayo de 2001. LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 02-05-019 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13-02-96 y mediante Decreto del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, se incoa expediente de orden de ejecución de obras en el solar situado en c/ Puyuelo Domenech s/n, dando a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días.- El técnico municipal emite el 17-04-01 el informe n° 813/01, cuyo tenor literal es el siguiente: " En relación con el expediente relativo a orden de ejecución de limpieza y vallado del solar en la c/ Puyuelo Domenet s/n, se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al mismo se ha comprobado que las obras ordenadas en su día no han sido ejecutadas"- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 181 de la L.S. de 1976: " Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad,

salubridad y ornato públicos Los Ayuntamientos.....ordenarán de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones". En el mismo sentido, el art. 10 del R.D.U. Art. 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones, complementa lo establecido en los preceptos anteriores.- Arts. 89 y 90 de la O.M.D.U. que obligan a los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 3.º de las NN.UU. del P.G.O.U. Decreto de la Presidencia de 16-02-01 en cuanto establece las competencias del Consejo de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se dicta orden de ejecución de las obras contenidas en el informe técnico consistentes en la limpieza y vallado del solar sito en c/ Puyuelo Domenet s/n, concediendo a la propiedad el plazo de un mes. 2.- Se apercibe a la propiedad, que si hubiese transcurrido el plazo de un mes sin haber ejecutado la obra, se procederá a la realización de la misma de forma subsidiaria por la Admón. siendo por cuenta del obligado los gastos ocasionados."

Atendido que el propietario del inmueble es desconocido, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta ,7 de Mayo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

1.881.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. Abdeslam Hossain Abdeslam, con D.N.I. n.º 45.093.930 por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica

dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderles la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, les será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Ceuta, 11 de mayo de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (O.M. 21-5-1996).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION ECONOMIA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.882.- En el procedimiento de Juicio Ejecutivo 189/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Sr. D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, Magistrado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 189/00 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez y bajo la dirección del Letrado D. José Angel Guerrero Miralles y de otra como demandado a D. Jorge Farron Mulero, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Jorge Farron Mulero hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de al cantidad de 168.910 Ptas. de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará e los Estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Jorge Farrono Mulero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a cinco de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.883.- Resolución de la Viceconsejería de Industria, Comercio, Pesca y Pymes (Consejería de Economía y Empleo) de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A., con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y una línea eléctrica subterránea de 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A. la instalación del centro de transformación "Edificio La Torre (Recinto Sur)" y su alimentación a 15 KV (línea eléctrica subterránea), cuyas características son las siguientes:

a) Lugar don de se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado, a nivel de calle, en el edificio de viviendas "La Torre", en la carretera Recinto Sur, n.º 9. La línea eléctrica subterránea de 15 KV enlazará los centros de transformación "Sector Central", "Edificio La Torre (Recinto Sur)" y "Centro de Salud n.º 1".

b) Número de transformadores: El centro de transformación irá dotado de dos transformadores trifásicos refrigerados por aceite, de hasta 630KVA para transformación de 15.000 V a 380/220V.

c) Línea eléctrica de alimentación al centro de transformación: Subterránea, de 15 KV, constituida por conductores de cobre, dividida en los 4 tramos siguientes: 1.- C.T. "Sector Central" C.T. a proyectar. Longitud: 60 m. Tipo de cable y sección: RHVFAZ1 (entubado), de 3x (1x150mm2). 2.- C.T. a proyectar - C.T. "Edificio La Torre (Recinto Sur)". Longitud: 228 m. Tipo de cable y sección: RHVFAZ1 (entubado), de 3x (1x150 mm2). 3.- C.T. "Edificio La Torre (Recinto Sur)" - Cámara de empalmes. Longitud: 68 m. Tipo de cable y sección: RHVFAZ1 (entubado), de 3x (1x 150mm2) 4.- Cámara de empalmes - C.S. "Centro de Salud n.º 1. Longitud: 120 m. tipo de cable y sección: NHEKBY (enterrado), de 1 (3x50 mm2).

d) Finalidad de instalaciones:

Centro de transformación: Dotar de energía eléctrica en baja tensión al edificio "La Torre" y a otras construcciones (presentes o futuras) situadas en sus proximidades.

Línea eléctrica: Alimentar al centro de transformación.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 2 de abril de 2001.- LA VICECONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA Y PYMES.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.884.- En el procedimiento de Juicio Ejecutivo 298/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de del Secretario Judicial D. Javier Clemente Lázaro.

En Ceuta, a diez de mayo de dos mil uno.

El anterior escrito presentado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina únase a los autos de su razón; cítese de remate al demandado en paradero desconocido, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Carlos Colmenero González, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Ceuta, a diez de mayo de dos mil uno.